



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00153-00.

PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: LORENZO RAFAEL MEJIA RODRIGUEZ en nombre propio y en representación de sus menores hijos TALYANNA YILDRETH MEJIA PIÑERES y LORAYNNIS ISABEL MEJIA PIÑERES; y MARIO LUIS ESQUIVEL REYES CC 84.090.393 en representación de su menor hijo LUIS SEBASTIAN ESQUIVELPIÑERES.

DEMANDADOS: EMMA TERESA POVEDA GOMEZ y LIBERTY SEGUROS S.A.

Riohacha, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término de traslado de la demandada EMMA TERESA POVEDA GOMEZ, esta Agencia Judicial,

ORDENA

1. Téngase por contestada la demanda por EMMA TERESA POVEDA GOMEZ.
2. Teniendo en cuenta que se admitió el llamamiento en garantía formulado por EMMA TERESA POVEDA GOMEZ, las excepciones de mérito presentadas con las contestaciones de la demanda, se tramitaran una vez vencido el termino de traslado otorgado al llamado en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de24a31a47c57e00e962d48436ea8d5f892bebbd310e9e7cc3461cbcc7e6480**

Documento generado en 02/04/2024 11:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>